



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 077

(15 - Feb - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se encuentra vinculada mediante acto administrativo en el empleo de planta global de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia De Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20243200094633 de fecha nueve (09) de febrero de 2024, solicitó permiso remunerado, por dos (02) días hábiles, comprendido por los días veintidós (22) y veintitrés (23) de febrero de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que MAIRA XIMENA SALAMANCA, en su calidad de Subdirectora de las Artes y Jefe Inmediata y LILIANA MORALES ORTIZ en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: *“(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que en este entendido y soportado en la normativa que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado por dos (2) días hábiles a la funcionaria EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se encuentra vinculada mediante acto administrativo en el empleo de planta global de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia De Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, comprendido por los días veintidós (22) y veintitrés (23) de febrero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 077
(15 - Feb - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990.


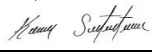



ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 15 - Feb - 2024


LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF- Talento Humano	Johana Marcela Jimenez Rubiano – Contratista Talento Humano-SAF	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica	Mariela González Robles – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-21

Fecha: 12/08/2022

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Version: 5

Página 1 de 1

	FECHA	DD	MM	AAAA
		9	2	2024
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:		DEPENDENCIA		EXT.
EVA LUCIA DÍAZ BURCKHARDT		GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO		3200

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	X	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el párrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del:

Día 22 - Mes: Febrero - Año: 2024

al

Día 23 Mes: Febrero - Año: 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: SOLICITO PERMISO POR DOS DÍAS (22 Y 23 DE FEBRERO DE 2024), PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

<u>EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT</u>	<u>MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA</u>
C.C.: 52.157.990	Nombre del Jefe Inmediato:
Cargo: GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO	Cargo: SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
Firma:	Firma:

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3,4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: _____
Nombre: LILIANA MORALES ORTIZ
Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBADO SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	SI	NO
MOTIVO:	_____	

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20243200094633**

Fecha **09-02-2024 10:06**

Documento 20243200094633 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 09-02-2024 11:02:54

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 09-02-2024 10:08:00



cd8e4b49c284e71f0c7f4f9250a8be7cc3f3e71130c8c0f59ebf463bddd9a798

